



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias que viene desempeñando, a la doctora **SANDRA ECHEVERRI DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía **43.628.656**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7332**, ID Planta **5379**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **7331**, ID Planta **5372**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE TURISMO**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 27 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.772.401**, se encuentra en Comisión de Servicios en el “Foro Urbano Zapopan 2021” en México, o hasta que se reintegre al empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias que viene desempeñando, a la doctora **SANDRA ECHEVERRI DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía **43.628.656**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7332**, ID Planta **5379**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**,

“Por medio del cual se hace un encargo en funciones”

NUC. Planta **7331**, ID Planta **5372**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE TURISMO**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 27 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual, el titular del cargo, doctor **SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.772.401**, se encuentra en Comisión de Servicios en el “Foro Urbano Zapopan 2021” en México, o hasta que se reintegre al empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede ningún recurso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancor. Profesional Especializado	Revisó y aprobó: Clara Isabel Zapata Luján. Directora Operativa de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			FD